



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

COMPRA DIRECTA

**OBJETO: Construcción de 387 metros de
colector de saneamiento en calle Martín
Umpierrez**

Fecha de Apertura : 27/02/2019

VISITA OBLIGATORIA Viernes 22/02/2019

Hora 11:00

CAPITULO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.-El objeto del contrato comprende la contratación de construcción de hasta 387 m de colector de saneamiento de 200 mm por calles de la localidad de Rivera.

Construcción de 2 registros terminales.

Construcción de 4 registros comunes.

Realización de 16 tambores en vereda y sus conexiones a colector.

Proyecto ejecutivo con niveles y planos de final de obra.

Se debe cotizar mano de obra especializada y común, servicios de seguridad e higiene, inscripción de obra, firma técnica, arena sucia puesta en obra para rodear el colector y su colocación. Mano de obra especializada y común para la construcción de registros, materiales a granel para su base y uniones de anillo más colocación de tapas.

OSE suministrará los materiales para el colector.

La EMPRESA los anillos, conos y tapas de registros.

Los caños para los tambores serán suministrados por OSE. Las tapas por la EMPRESA.

También los materiales para unir tambores a colector (caños 110 mm, codos 110 mm, monturas, caños de hormigón de 600, tapas, etc).

LOS MATERIALES SERAN ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE RIVERA.

La empresa suministrará retroexcavadora para la obra, material de relleno y compactación de zanja una vez el colector esté protegido por la capa de arena sucia.

2.- PERIODO DE CONTRATACION

2.1.-La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios .

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

1.1.- Las tareas a realizar consisten en la reposición de hasta 358 m de colector de 200 mm en Tranqueras.

Construcción de 4 registros de saneamiento .

Servicios de seguridad e higiene conjuntamente con firma técnica de la obra.

Señalización de los trabajos.

NO SE DEBE COTIZAR REPOSICION DE PAVIMENTOS.

La zanja debe quedar compactada como para permitir el tránsito normal por esa calle.

La veredas deben quedar compactadas de forma de permitir el tránsito normal por ellas.

2.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.- La Empresa adjudicataria recibirá de la Dirección de Obra la orden de trabajo dónde constará :

Adjudicación de la obra y comienzo de la misma.

2.2.- Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será también retirado por cuenta de la Empresa contratante.

3.- DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS

3.1.-Una vez finalizados los trabajos ordenados, se comunicará al Ingeniero el cual recibirá los mismos personalmente o designará persona a tal efecto. Debe indicarse en la misma toda la información solicitada en la orden correspondiente, que corresponderá datos sobre el trabajo realizado.

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1.- Plazo de ejecución de obras

Una vez entregada la Orden de Trabajo, la Empresa adjudicataria contará con los días hábiles acordados con la Dirección de Obra para la iniciación de los trabajos, no pudiendo interrumpir los mismos hasta su finalización salvo orden expresa de la Dirección de Obra.

El plazo de obra es de 30 días hábiles, descontándose 3 días por lluvias de más de 10 mm.

4.2.- Ampliaciones de Plazo

Las solicitudes de prórroga que correspondan o no, a causas habituales tales como lluvia, paros de la construcción u otros, deberán ser planteadas por escrito al Responsable de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Responsable de la Obra.

El Responsable de la Obra resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

4.3.- Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “obra hecha”, solo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, cumpla dentro de los plazos previstos y tenga retirados los escombros.

4.4.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en el Numeral 11 – Capítulo III – Multas, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos. Considerando además lo establecido en el Numeral 11.1 del Capítulo III del presente.

5.- SEÑALIZACIÓN

5.1.-Identificación de equipos y vehículos: la Empresa Adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos.

5.2.-Zona de trabajo: dentro de las 24 horas de la notificación de la de la reposición, la señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos.

Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público. Deberá estar rodeada por una banda plástica de color que impida la circulación de extraños, y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada.

5.3.-Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, **al inicio y al final de la zona afectada,** de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

6.- OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente pliego y para las cuales no se solicita cotización y

todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

7- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

7.1)-a) La Jefatura **Técnica** Departamental tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

b) De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

En caso de constatarse diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.-

c) La Empresa presentará al comienzo de cada jornada un listado del personal que trabajará ese día por parte de ella, a los efectos del control correspondiente. Lo anterior rige para el caso en que el listado correspondiente hubiere sufrido modificaciones desde la última notificación. Deberá estar firmada por el Responsable de la Empresa ante la Jefatura **Técnica** Departamental y lucir la fecha correspondiente.

7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1-La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE.

Esta planificación diaria, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

7.2-La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será dada por el técnico responsable de la empresa, al siguiente día hábil de su ejecución.

Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

7.3-Asimismo, diariamente comunicará vía transmisión de datos los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el

formato definido por OSE. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

8 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1-Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con las trabajos solicitadas.-

8.2-Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un Oficial al mando de los trabajos. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra

9- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar representante técnico **Ingeniero Civil** que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

10 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

10.1-La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

10.2-Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”.

10.3-Sobre el frente de la obra, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que esta siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

10.4-La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

10.5-La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorratedo en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

10.6-En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con la Dirección de Obra, no pudiendo realizar el trabajo sin el expreso consentimiento de ésta.

10.7-El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

10.8-Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

10.10-La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

10.11-La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia Municipal de Rivera, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

10.12-DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

11- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251.

11.1-Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social. La Contribución por Seguridad Social se hará al amparo de la Ley 14.411.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

11.2-La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.-

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

11.3-Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

11.4-Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

12- DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa será responsable por la conservación de las veredas así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la dirección de obra o de la I.M. de Rivera., en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1.- REQUISITO PARA OFERTAR

1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1.-Para ofertar, las Empresas deberán estar inscritas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.1.2.-La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275 o en **Jefatura Técnica en Presidente Viera 888**, Rivera.-

1.1.3.-A los efectos de la adjudicación, los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación que efectuará la Administración, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275. NO se sustituye por lo que sigue

1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1.-Para ofertar, las Empresas deberán estar Inscripto en Rupe

1.1.2.- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1.-Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

2.2.-Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de O.S.E.Técnica en Pte Viera N° 888 hasta el día fijado para la recepción de ofertas.

Se pueden enviar las ofertas por mail a mkcarneiro@ose.com.uy y lbetancor@ose.com.uy .

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3.- DEL PRECIO DE LA OFERTA

3.1.-Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

- 3.2.-**Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- 3.3.-**Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 3.4.-**Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor delo adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).
- 3.5.-**La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

4.- DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

5.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 5.1.-** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6.- DE LA ADJUDICACION

- 6.1.-**La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.

7.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO

Son las establecidas en el Pliego no pudiendo cambiarse dichas condiciones. El cambiar estas condiciones es motivo de rechazo de la oferta.

8.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

- 8.1.-**La empresa adjudicataria facturará mensualmente los metros construídos de colector con el aval de la Dirección de Obra, la cual comunicará a la Oficina Técnica que se está en condiciones de realizar la Hoja de Entrada de Servicios de la factura correspondiente a dicho avance.

9.- DE LA FACTURACION

- 9.1A** efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Área de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275, o en las Oficinas Comerciales Departamentales del interior del país, una vez que la Jefatura Técnica de Rivera proporcione el Nº de hoja de servicio.

10.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1.-El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de los sobres.

10.2.-Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

11.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS

11.1.- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

11.2.- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

CAPITULO IV

COTIZACION

1.- FORMA DE COTIZAR

1.1.- TRABAJOS

1.1.1.- Se deben cotizar rubros unitarios con metro de colector construido, registro construido y tambor construido con conexión a colector.

1.1.2.- Se pagaran los metros efectivamente realizados y los registros construídos.

Las leyes sociales deben ser unitarias para los rubros ofertados por si hay variaciones de cantidades.

1.1.3.-A los efectos de la adjudicación, se tomará el mejor precio con el monto total de comparación.

1.1.- LEYES SOCIALES

1.1.1.-Para ofertar, las Empresas deberán ofertar las leyes sociales totales de la obra. Las Leyes Sociales son un 76% del Monto Imponible.

Se adjunta croquis de los tramos y su ubicación en la localidad.

